

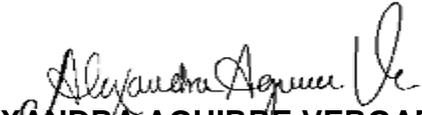


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, primero (01) de marzo de 2023.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Auto acepta renuncia de poder
Radicado	08634408900120130026400
Demandante	Banco Agrario
Demandado	María del Carmen Munar Ramírez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el Doctor Ricardo Antonio Mendoza Tamara renuncia al poder otorgado por la sociedad demandante.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido comunicada a la demandante a su dirección electrónica (rosa.aroca@bancoagrario.gov.co y ana.bacci@bancoagrario.gov.co). Por ello, se accederá a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia del abogado Ricardo Antonio Mendoza Tamara como apoderado judicial de la parte demandante Banco Agrario, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
2. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22485d5f6f94bad8fe9c3693e6b864646b8dd72302d0d64030e2f8c0e4345076**

Documento generado en 01/03/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>